



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO TRES DE MIJAS
(MÁLAGA)**



FRANCISCO JOSE CASTAÑO BARDISA, Registrador de la Propiedad del Registro número TRES de Mijas y su Distrito Hipotecario, provincia de Málaga, **CERTIFICA** que:

En relación a la finca registral **88.162** de este Distrito Hipotecario, sobre la cual se tramita **Ejecución Hipotecaria número 1063/2021**, **Negociado: C**, seguido en su Juzgado, firmada el día **14 de septiembre de 2.021**:

Con fecha **24 de septiembre de 2.021**, se ha recibido acuse de recibo de la notificación realizada al titular de derecho posterior a la expedición de la citada certificación. Ayuntamiento de Mijas (anotación de embargo letra B) donde consta la recepción de la misma a fecha **22 de septiembre de 2.021**.-

Lo que comunico a U.d. a los efectos prevenidos en el art. 656 de la L.E.C.

Mijas
El Registrador

Francisco José Castaño Bardisa

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuengirola
calle Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31
29.640 Fuengirola -Málaga-



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FRANCISCO JOSÉ CASTAÑO BARDISA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MIJAS 3 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno.

(*) C.S.V. : 2290610870C9C1AA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO TRES DE MIJAS
(MÁLAGA)**



FRANCISCO JOSE CASTAÑO BARDISA, Registrador de la Propiedad del Registro número TRES de Mijas y su Distrito Hipotecario, provincia de Málaga, **CERTIFICA** que:

En relación a la finca registral **88.162** de este Distrito Hipotecario, sobre la cual se tramita **Ejecución Hipotecaria número 1063/2021**, **Negociado: C**, seguido en su Juzgado, firmada el día **14 de septiembre de 2.021**:

Con fecha **11 de octubre de 2.021**, se ha recibido acuse de recibo de la notificación realizada al titular de derecho posterior a la expedición de la citada certificación, Banco Santander, S.A. (anotación de embargo letra A, prorrogada por las anotaciones letras C y E) donde consta la recepción de la misma a fecha **24 de septiembre de 2.021**.-

Lo que comunico a U.d. a los efectos prevenidos en el art. 656 de la L.E.C.

Mijas
El Registrador

Francisco José Castaño Bardisa

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuengirola
calle Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31
29.640 Fuengirola -Málaga-



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **FRANCISCO JOSÉ CASTAÑO BARDISA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MIJAS 3 a día trece de octubre del dos mil veintiuno.

(*) C.S.V. : 2290610841064429

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

